

Nombra- mientos conflictivos de obispos

LA reciente sustitución de algunos obispos en diócesis del País Vasco ha levantado en las últimas semanas una no pequeña polémica. Hemos escuchado las opiniones de partidos políticos y de varios obispos. Sospechamos que las protestas —¿también las adhesiones?— podrían recrudecerse en el momento de la toma de posesión.

No centraremos nuestras reflexiones en el caso del obispo de Bilbao. Y esto no por remontarnos evasivamente más allá de las nubes, donde el conjunto de árboles, el bosque, se convierte en difusa mancha verde. El caso del obispo de Bilbao —que tiene sus connotaciones específicas— no es el único nombramiento que ha levantado protestas y rechazos. A nadie que siga algo de cerca la vida de la Iglesia se le oculta que en los últimos años, desde comienzos de los ochenta, han aumentado los casos de nombramientos polémicos de obispos. En algunas conferencias episcopales se ha producido una no prevista o pretendida división. El problema por tanto no es sólo de España.

El procedimiento actual

EL Vaticano II dedicaba un decreto *Christus Dominus* (1965) a los obispos y a su tarea en la Iglesia. No regulaba el proceso de nombramiento. Se limitaba a recordar que los privilegios históricos de algunos príncipes o gobiernos quedaban suprimidos para el futuro. Un *motu proprio* (*Ecclesiae sanctae*) (1966) para la aplicación de los documentos conciliares establecía que las Conferencias Episcopales deberían proponer a Roma cada año nombres de posibles candidatos. Estas normas fueron concretadas con otras de 1972. En ellas Pablo VI hablaba de dos caminos complementarios para el nombramiento de obispos. El primero, las propuestas de las Conferencias Episcopales. El segundo disponía que cuando se produzca una vacante, el representante del Papa hará una investigación que le permita ofrecer a la Santa Sede una terna de nombres. Este segundo procedimiento establecía que el representante del Papa solicitará de los responsables de la diócesis la elaboración de un informe detallado acerca del estado y necesidades de la diócesis. El nuevo Código de 1983 recoge estas normas e introduce algunos pequeños matices.

Ésta es la teoría actual. En la práctica el peso decisivo —y con frecuencia exclusivo— del proceso de selección y presentación de candidatos lo llevan las nunciaturas de la Santa Sede en los diversos estados.

La Iglesia antigua

ESTO, que ahora es así, no siempre ha sido así. El proceso de selección del obispo por parte de la Iglesia local se desarrollaba en un marco de intervenciones e influencias variadas. Es claro que el desarrollo cultural y las posibilidades de comunicación de aquella época imprimían en aquella comunidad joven de creyentes una determinada configuración. No sacralizamos por tanto a la Iglesia antigua como si se tratara de un modelo intocable. Pero tampoco es

intocable en todos sus aspectos la Iglesia actual. La perspectiva histórica con que miramos a la Iglesia del pasado puede ayudarnos muy beneficiosamente a relativizar la Iglesia del presente.

En la elección de un nuevo obispo confluían dos factores fundamentales. Uno la Iglesia local que elegía al candidato. Esta tarea, a partir del siglo III, se va concentrando en el grupo de presbíteros de la Iglesia local. Esta elección tenía ciertamente muy en cuenta el ambiente sociológico-político en que se desarrollaba. El segundo factor, la intervención de la jerarquía de la Iglesia, representada por el colegio de los obispos regionales cercanos. Ya el Concilio de Nicea ordenaba que el nuevo obispo nunca fuese entronizado por un solo obispo sino, a ser posible, por todos los obispos de la misma provincia y en todo caso por tres de ellos. Como existía el peligro de que algunos patriarcas o algunos obispos de ciudades importantes monopolizaran personalmente la elección de los obispos, el Papa León Magno (440-461) subrayaba los derechos de las iglesias locales. Es éste el contexto en el que hay que leer la máxima: «el que tiene que presidir a todos debe ser elegido por todos» referida al obispo. Y también «Nullus invitis detur episcopus» (no se dé un obispo a los que lo rechazan) (PL 56, 579 C).

No es posible, en estas someras reflexiones, recorrer las diversas evoluciones del nombramiento de obispos a lo largo de la historia de la Iglesia hasta el momento actual. Pasados los primeros siglos, el poder de designar obispos recayó en los señores feudales. Después de las investiduras, esta facultad fue ejercida por los cabildos o por los reyes aunque ya por entonces la Curia Romana adquiría un influjo cada vez mayor. Habrá que llegar al siglo XX para que la pretensión de Roma de elegir a los obispos llegue, con muy pocas excepciones, a convertirse en realidad.

Deficiencias del sistema actual

EL actual sistema de nombramiento de obispos ha quedado recogido en el último Código de Derecho

Canónico (1983). Pero sin tener que emprender una tediosa investigación, acuden a la memoria no pocos nombramientos episcopales que han estado cargados de conflictividad. Relativamente recientes y cercanos a nosotros en Austria, Suiza. También en Francia, Canadá, Holanda, Brasil, Estados Unidos. El entonces profesor Ratzinger (1970) afirmaba que la designación para estas tareas no debería ser un asunto decidido «exclusivamente desde arriba» y acentuaba que este procedimiento vertical de nombramientos episcopales debía ser sometido «a una decidida crítica».

Este sistema actual pretende colocar la libertad del Papa en el nombramiento de obispos por encima de toda restricción. Sin embargo produce un efecto boumerang. De hecho implica al Papa tan decisivamente en el proceso que acaba haciendo recaer frontalmente sobre él, y no sólo sobre sus colaboradores los nuncios, el peso y la responsabilidad de los posibles errores.

En su configuración actual este sistema, más que expresión de la colegialidad querida por el Vaticano II, refleja la concepción piramidal de la jerarquía del Vaticano I (1870), concepción que no se debe suprimir pero sí hay que completar. Entendemos por ello que la misión de los nuncios debería ser saludablemente redimensionada. Un acentuado intervencionismo en las iglesias locales empaña la actuación de los obispos y las conferencias episcopales y tiende a burocratizar en exceso unas relaciones de los obispos con el Papa, que, en el seno de la unión y obediencia debida al Obispo de Roma, podrían ser más jugosas.

Líneas para el futuro

SIN entrar en una minuciosa descripción de posibles variantes, creemos que la propia jerarquía y con ella la Iglesia entera ganarían mucho si se recuperaran los factores que estaban presentes en la Iglesia primitiva y que por desgracia se han ido perdiendo en el recorrido de los siglos, cuando la Iglesia en sus estructuras formales se ha ido asimilando, de forma a veces

llamativamente retardada, a los modelos de las estructuras políticas de este mundo. Nos parece que la Iglesia-familia, en la que hay verdadero amor, respeto y autoridad, está mucho más cerca de la enseñanza de Jesús que la Iglesia-pirámide. Para los que miran a la Iglesia desde fuera y aun para no pocos que la viven —y la sufren— desde dentro posiblemente les parecerá que la imagen que damos como Iglesia está mucho más cerca de la pirámide que de la familia.

***EL** primer factor a recuperar de la práctica de la Iglesia antigua —lo hemos señalado ya— es una participación mucho más activa y amplia de la propia Iglesia local en el proceso de elección del que será su obispo. Las iglesias locales no son «delegaciones administrativas» de la central que se encuentra en Roma y los obispos tampoco son funcionarios subalternos dependientes de instancias superiores. Son verdaderas iglesias, no cerradas por supuesto sobre sí mismas, sino esencialmente abiertas a la fraternidad de las otras iglesias locales y todas ellas en comunión con el Obispo de Roma. Es cierto que no parece que se haya dado nunca en la historia una especie de proceso electoral —no nos encontramos ante unas elecciones a gobernador de un estado de la Unión— en que todos los cristianos de una diócesis hayan tenido indiscriminadamente el mismo derecho a voto y el mismo peso en la elección del obispo. Pero si se pone sinceridad, sencillez y algún conocimiento jurídico-social, no sería difícil establecer unos procesos por los que los sacerdotes de una diócesis vacante y los creyentes más cercanos pudiesen no sólo expresar el retrato robot del obispo que necesitan y desean sino también apuntar unos pocos nombres de personas concretas. El Consejo presbiteral y comunidades de laicos podrían asumir muy fructíferamente esta tarea.*

El segundo factor, que recoge la tradición primitiva y está en consonancia con la eclesiología del Vaticano II, es la unión con la Iglesia universal. Son numerosas, desde luego, las intervenciones de los Papas en los nombramientos de obispos que han sido un auténtico acierto en el plano humano y pueden ser consideradas como una bendición. Por citar un caso, aunque sea más desconocido para nosotros, el

nombramiento de von Ketteler, apóstol social en la Alemania del XIX, para la sede episcopal de Maguncia, aunque entonces se marginara la decisión del cabildo catedralicio de aquella diócesis. Un caso más reciente, el del cardenal Tarancón como administrador apostólico de la diócesis de Madrid, a la muerte del arzobispo Morcillo. Quienes vivieron aquella época podrán imaginarse qué distinto habría sido el papel de la Iglesia en la transición política de 1975 si la designación de sucesor de monseñor Morcillo, aun a título provisional, se hubiese realizado sin la intervención expresa de Pablo VI y el inolvidable nuncio Dadaglio, y se hubiese dejado en las manos del Cabildo diocesano de entonces.

Sin embargo esta insuprimible apertura y comunión a la Iglesia universal no exige —más bien diríamos que hasta puede desaconsejar— que la decisión final con respecto a las personas tenga que seguir estando reservada exclusivamente al Papa, a través de sus instancias curiales o nunciaturas.

Los obispos de la respectiva provincia eclesiástica, en responsable diálogo con una representación cualificada de la Conferencia Episcopal (por ejemplo el Comité ejecutivo), podría elegir al nuevo obispo que sería presentado al Papa y de él recibiría la «confirmación», como ocurre en las iglesias orientales. El propio Código de Derecho Canónico de 1983 (c 377, § 1) establece que el Papa elige libremente a los obispos o confirma a los legítimamente elegidos.

El caso español

POR respeto y estima hacia nuestros lectores, cerrar aquí nuestras reflexiones sin añadir una palabra sobre la polémica ya abierta por el nombramiento del obispo de Bilbao —el nombramiento del obispo de Vitoria no parece haber desatado tantos recelos— nos parecería poco honesto.

Aplicaríamos a este caso las reflexiones generales expuestas más arriba. La Iglesia local de Vizcaya realizó hace tiempo un proceso de discernimiento. El Consejo Diocesano de Pastoral y el Consejo presbiteral hicieron un informe y lo

hicieron llegar a Roma y a la Nunciatura. El obispo Larrauri, dimisionario de Vitoria, muy pocos días antes de hacerse público el nombramiento del nuevo obispo de Bilbao, escribía las siguientes reflexiones: «Unas informaciones tan seriamente preparadas por cristianos cualificados, sin mezcla de intereses bastardos, con el único deseo de ayudar a los responsables a acertar en sus decisiones sobre un problema tan importante como es el de la designación del obispo más idóneo para aquellas diócesis, ¿podrían ser desoidas en la Congregación de Obispos y en la Nunciatura? Yo estoy convencido de que no y de que sería muy duro e injusto pensar así de instituciones y personas de tanta responsabilidad y conciencia». Es muy razonable pensar que la personalidad del pueblo vasco aconsejaba que el obispo de Bilbao esté enraizado en aquella cultura y lengua. Cierto que el obispo no es un agente político ni un animador cultural. No llegamos, desde luego, a la afirmación de que un sacerdote no vasco esté por principio incapacitado para ejercer su ministerio como obispo en aquellas diócesis. Pero sin un conocimiento profundo, y a ser posible vivido, de la cultura y la lengua, entre aquellas gentes tan acogedoras como divididas y sacudidas por la violencia la tarea del obispo resulta estremecedoramente difícil. Al designar al nuevo obispo en la decisión de la Santa Sede han primado otras consideraciones. El camino no se presenta nada fácil.

NO ignoramos, con todo, que cuando se trata de las nacionalidades llamadas históricas (Cataluña, País Vasco y Galicia) y sobre todo de las dos primeras, con mucha facilidad se desbocan celos y se despiertan sensibilidades heridas. Los de «dentro», se sienten incomprendidos y juzgados por los de «fuera» y no se creen respetados y estimados en su identidad. Los de «fuera» creen que aquéllos, al afirmar su identidad, pueden enturbiar su propia lucidez e incurrir en un aislamiento que los empobrece.

Deseamos sinceramente que el ministerio del nuevo obispo sea fecundo para la fe de los católicos en Vizcaya y contribuya decididamente a la armonía en aquella comunidad humana.

Con esta ocasión expresamos la esperanza de que en la Iglesia se pueda dialogar más. Lo cual implica no tanto una reivindicación de derechos cuanto una múltiple toma de conciencia de deberes. El retorno a aquella manera de proceder de la Iglesia antigua en la elección de obispos nos parece hoy no un primitivismo ingenuo sino una muy acertada y hasta necesaria decisión.